

PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN, S.A.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2002 de Proyecto Cultural de Castellón, SA (en adelante Castellón Cultural o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de Castellón Cultural, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de Castellón Cultural están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la sociedad con fecha 27 de marzo de 2003, aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 27 de junio de 2003 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2003, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de Castellón Cultural, se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Revisión analítica de las cuentas anuales.
- b) Análisis de los informes de auditoría del ejercicio.
- c) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales, en particular, el inmovilizado y las deudas con entidades de crédito.
- d) Revisión de la gestión contractual.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la sociedad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1.564/1989.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana.
- Estatutos de la Sociedad.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a) La Generalitat Valenciana, socio único de la Sociedad, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar su funcionamiento mediante aportaciones al capital social, aportaciones para compensación de pérdidas, concesión de subvenciones y la prestación de avales ante entidades financieras, por lo que la continuidad de la Sociedad depende de ese apoyo. La Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido una nota en la memoria que informe de tal circunstancia.
- b) En virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de abril de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, esta institución puso a disposición de Castellón Cultural las parcelas sobre las que se ha construido el Espai D'Art Contemporani y el Museo de Bellas Artes, siendo la valoración conjunta de ambas parcelas, según el convenio, de 12.214.369 euros.

Al 31 de diciembre de 2002 el valor neto contable de la construcción de ambos edificios asciende a 30.384.667 euros, que están contabilizados en el Inmovilizado material.

En virtud de la cláusula cuarta del citado convenio, la propiedad de las parcelas y lo sobre ellas edificado pertenecerá proindiviso a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Castellón, y a tal efecto deberán otorgarse las correspondientes escrituras públicas e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

De acuerdo con lo anterior el registro contable más adecuado de las construcciones indicadas sería en el Inmovilizado inmaterial.

Adicionalmente, debería establecerse algún convenio o acuerdo entre los propietarios de los inmuebles y Castellón Cultural que permitiera definir con exactitud la relación jurídica entre las partes y el régimen de uso de los inmuebles. (Véase apartado 4.2.1).

- c) La Sociedad está construyendo el Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón y el Palacio de Congresos de Peñíscola sobre terrenos que no son de su propiedad, ascendiendo la inversión realizada al 31 de diciembre de 2002 a 13.889.139 euros, que está contabilizada en el Inmovilizado material.

También en estos casos debería establecerse algún convenio o acuerdo entre la Generalitat Valenciana y Castellón Cultural que permitiera definir con precisión la relación jurídica entre ambas instituciones, delimitar la titularidad de las construcciones realizadas y el régimen de uso de los inmuebles, una vez se hayan terminado las obras. La formalización de un documento que contemple esas circunstancias permitirá determinar cuál es el tratamiento contable adecuado de las inversiones realizadas. (Véase apartado 4.2.1).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de los libros de actas de las reuniones celebradas por la Junta de Accionistas de la Sociedad. Las sociedades mercantiles están obligadas a la llevanza de un libro de actas en el que deben constar los acuerdos tomados por las Juntas Generales de Accionistas. Por lo tanto, desconocemos si la Sociedad está cumpliendo este aspecto de la legislación en vigor.
- b) De acuerdo con el artículo 11.1 de los estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración se debe reunir al menos una vez cada tres meses. Durante 2002 dicho órgano sólo se reunió en dos ocasiones, incumpliendo el mandato estatutario. Por otra parte las actas de dichas reuniones no contienen las firmas del secretario y presidente, requeridas por el artículo 11.6 de los estatutos.
- c) Los gastos de personal han superado el importe previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 29.5 de dicha ley.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Proyecto Cultural de Castellón, SA se constituyó por Decreto 203/1997, de 1 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, con la consideración de empresa pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. Depende de Presidencia de la Generalitat Valenciana.

La Sociedad tiene por objeto la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, realización y puesta en funcionamiento del proyecto de la Generalitat Valenciana denominado “Proyecto Cultural de Castellón”.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración constituirá en su seno una Comisión ejecutiva permanente, cuyas atribuciones son equivalentes a las que se determinan estatutariamente para el Consejo. Hay que señalar que esta Comisión no se ha reunido hasta la fecha.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

La actividad desarrollada, de acuerdo con la memoria de 2002, ha sido:

Museo de Bellas Artes

A lo largo del 2002 se han desarrollado ciclos de conferencias y mesas redondas acompañando algunas exposiciones. En colaboración con la Filmoteca Valenciana se han proyectado 6 películas sobre pintores, su vida y sus creaciones a través de la historia. El total de visitantes a estas exposiciones ha sido desde su inauguración de 74.372 visitantes de los cuales 24.652 corresponden al año 2002. Cabe destacar que en el año 2002 se abrió al público la biblioteca y se promocionó el vestíbulo y el claustro como espacio expositivo. Desde el mes de septiembre el Museo ha puesto en marcha un proyecto de voluntariado cultural.

Espai d' Art Contemporani

Castellón Cultural ha dedicado un gran esfuerzo, humano y económico en la promoción y apoyo de actividades en este proyecto alcanzando un total de 34.530 visitantes a lo largo de las cuatro exposiciones que se han realizado.

Teatro Principal

El funcionamiento del Teatro se sintetiza en un total de 122 actuaciones programadas a las que han asistido 46.549 espectadores.

Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón y Palacio de Congresos de Peñíscola

Al cierre del ejercicio las obras están ejecutadas en un 51% y en un 29%, respectivamente, estando prevista su finalización durante 2003.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance de situación de Castellón Cultural al cierre del ejercicio 2002, junto con las cifras correspondientes del ejercicio anterior, se muestra a continuación, en euros:

ACTIVO	31-12-2002	31-12-2001	Variación
Inmovilizado	57.138.762	45.647.686	25,2%
Inmovilizaciones inmateriales	87.231	31.830	174,1%
Inmovilizaciones materiales	51.335.906	39.900.231	28,7%
Inmovilizaciones financieras	5.715.625	5.715.625	0,0%
Activo circulante	10.441.736	3.237.878	222,5%
Deudores	5.237.226	1.329.129	294,0%
Inversiones financieras temporales	60	3.155	(98,1)%
Tesorería	5.188.357	1.891.661	174,3%
Ajustes por periodificación	16.093	13.933	15,5%
Total activo	67.580.498	48.885.564	38,2%

PASIVO	31-12-2002	31-12-2001	Variación
Fondos Propios	4.328.469	(225.769)	-
Capital suscrito	8.444.219	3.005.060	181,0%
Resultados negativos ejercicios anteriores	(3.230.830)	(913.165)	253,8%
Aportación socios compensación pérdidas	4.031.748	2.404.048	67,7%
Pérdidas y ganancias	(4.916.668)	(4.721.712)	4,1%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	7.934.870	8.269.041	(4,0)%
Acreedores a largo plazo	36.010.121	6.010.121	499,2%
Deudas con entidades de crédito	36.010.121	6.010.121	499,2%
Acreedores a corto plazo	19.307.038	34.832.171	(44,6)%
Deudas con entidades de crédito	12.235.951	32.595.083	(62,5)%
Acreedores comerciales	7.013.198	2.203.468	218,3%
Otras deudas no comerciales	57.889	33.620	72,2%
Total pasivo	67.580.498	48.885.564	38,2%

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

Los bienes del inmovilizado material se encuentran valorados al precio de adquisición o coste de construcción, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, incluyendo el IVA soportado no deducible por aplicación de la regla de prorata, y desde 2002, tal como se indica en la memoria, parte de las cargas financieras que se producen por los préstamos recibidos para su financiación. Por este último concepto se han activado 427.650 euros en 2002 y 836.917 euros corresponden a cuotas de IVA soportado no deducible.

La composición de este epígrafe y su movimiento durante el ejercicio se muestran a continuación, en euros:

Concepto	Saldos 31-12-2001	Altas/ dotaciones	Saldos 31-12-2002
Terrenos y Construcciones	27.374.609	1.553.013	28.927.622
Instalaciones técnicas y maquinaria	4.575.538	7.413	4.582.951
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	5.251.759	25.786	5.277.545
Anticipos e inmovilizado en curso	4.208.130	11.283.391	15.491.521
Otro inmovilizado	200.797	26.611	227.408
Total	41.610.833	12.896.214	54.507.047
Amortización acumulada	(1.710.602)	(1.460.539)	(3.171.141)
Inmovilizado material neto	39.900.231		51.335.906

Cuadro 2

La amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los bienes. Durante 2002 la Sociedad ha reestimado la vida útil de los edificios y sus instalaciones en base a un informe solicitado a expertos independientes donde queda justificado el aumento de la vida útil de dichos elementos. En la memoria se indica el efecto de dicha reestimación sobre las amortizaciones del ejercicio, que es una disminución de 712.838 euros. Falta por incluir en la base de amortización el proyecto complementario del MBA, que permanece en cuentas de inmovilizado en curso, y cuya cuota de amortización del ejercicio 2002 asciende aproximadamente a 37.322 euros.

El detalle de “Construcciones” y de “Anticipos e inmovilizado en curso” es, en euros:

Inmueble	Construc- ciones	Anticipos e inmóvil. en curso	Valoración
Edificio Espai D’Art Contemporani	3.203.289	26.937	3.230.226
Edificio Teatro Principal	5.328.511	44.818	5.373.329
Museo Bellas Artes	20.395.822	1.852.328	22.248.150
Auditorio y P. de Congresos de Castellón	-	10.555.668	10.555.668
Palacio de Congresos de Peñíscola	-	3.011.770	3.011.770
Total	28.927.622	15.491.521	44.419.143

Cuadro 3

Espai D’Art Contemporani y Museo de Bellas Artes

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de abril de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, esta institución se compromete a poner a disposición de Castellón Cultural las parcelas sobre las que se ha construido el Espai D’Art Contemporani y el Museo de Bellas Artes, siendo la valoración conjunta de ambas parcelas, según el convenio, de 12.214.369 euros.

De acuerdo con la cláusula cuarta del citado convenio, la propiedad de las parcelas y lo edificado sobre ellas pertenecerá proindiviso a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Castellón, y a tal efecto deberán otorgarse las correspondientes escrituras públicas e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Dado que ya están finalizados y operativos ambos edificios recomendamos que se dé cumplimiento al citado convenio y se eleven a públicos e inscriban en el Registro de la Propiedad los documentos precisos para delimitar los títulos de propiedad y proceder a su adecuada contabilización.

Mientras no se formalicen los documentos señalados y dado que la propiedad de los inmuebles no corresponde a Castellón Cultural debería traspasarse el valor neto contable de los mismos, que asciende a un total de 30.384.667 euros, del inmovilizado material al inmovilizado inmaterial.

Adicionalmente, debería establecerse algún convenio o acuerdo entre los propietarios de los inmuebles y Castellón Cultural que permitiera definir con exactitud la relación jurídica entre las partes y el régimen de uso de los inmuebles, ya que la incidencia de esas circunstancias en su régimen contable es muy significativa. En particular la concreción del periodo de cesión de los inmuebles afecta de forma directa a los coeficientes de amortización aplicables.

En relación con el Museo de Bellas Artes, durante 2002 se ha contabilizado la última certificación de la obra principal y las últimas facturas por honorarios de dirección de obra. En cuanto al proyecto complementario sigue si formalizarse la recepción de la obra.

Durante 2002 se ha adjudicado mediante concurso público la contratación de los contenidos de la exposición permanente de las salas de arqueología y etnología del Museo de Bellas Artes. El contrato, de fecha 2 de octubre de 2002, contempla un precio de 463.691 euros, IVA no incluido, y un plazo de cinco meses a partir del día siguiente de la fecha del contrato, aunque la ejecución de este contrato se ha realizado finalmente durante 2003.

Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón

El 28 de enero de 1999 el Ayuntamiento de Castellón otorgó a la Generalitat Valenciana la concesión administrativa por un periodo de 99 años de los terrenos de dominio público para la construcción y explotación del Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón, con un canon anual de 1 euro.

No existe ningún convenio o acuerdo suscrito entre Castellón Cultural y la Generalitat Valenciana que delimite los títulos de propiedad respecto de las construcciones en curso y el régimen de uso y gestión futura del inmueble. En relación con ello, y según “Informe sobre titularidad y gestión de diversos equipamientos culturales en la provincia de Castellón” de fecha 7 de marzo de 2001 emitido por un catedrático de derecho civil de la Universitat Jaume I a solicitud de Castellón Cultural, la titularidad de

los edificios construidos o en curso de construcción corresponde al titular de los terrenos sobre los que se construye y no a la Sociedad que los construye, y en consecuencia dichas construcciones deberían registrarse en el inmovilizado inmaterial.

En el informe de fiscalización del ejercicio 2001 se comentaron los aspectos más significativos relacionados con la adjudicación del contrato de obras, que al 31 de diciembre de 2002 estaba ejecutado en un 51,4%.

Palacio de Congresos de Peñíscola

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola de 5 de septiembre de 2000 se cedió a la Generalitat Valenciana la propiedad de los terrenos para la construcción del Palacio de Congresos de Peñíscola.

No existe ningún convenio o acuerdo suscrito entre la Sociedad y la Generalitat Valenciana que delimite los títulos de propiedad respecto de las construcciones en curso y el régimen de uso y gestión futura del inmueble. En consecuencia, y por las mismas razones que en el caso del Auditorio de Castellón, recomendamos que se estudie y formalice un convenio que contemple las circunstancias antes señaladas.

El contrato de construcción se adjudicó en 2001 firmándose el 13 de febrero de 2002, constando en nuestro informe del ejercicio 2001 los aspectos más significativos relacionados con la adjudicación de este contrato. Al 31 de diciembre de 2002 el contrato está ejecutado en un 28,8%.

En cuanto a los servicios de asistencia técnica y control de calidad, se adjudicaron tras concurso público a SGS-TECNOS S.A., según informe técnico fechado el 25 de abril de 2002, firmándose el contrato el 20 de junio de 2002, que contempla un precio por ambos conceptos de 161.945 euros, IVA no incluido.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

El saldo de este epígrafe del balance por 5.715.625 euros corresponde al precio de adquisición en 1998 de la totalidad de las acciones de CLOCEB, SA, mercantil propietaria del Teatro Principal de Castellón. El valor teórico-contable de esta sociedad al 31 de diciembre de 2002 asciende a 150.253 euros, correspondiendo la diferencia hasta los 5.715.625 euros pagados, al mayor valor del terreno y edificio singular del Teatro Principal que se desprende del informe técnico de valoración realizado por CACSA en el momento de la adquisición.

La Junta General de Accionistas de Castellón Cultural acordó, en su reunión de 27 de junio de 2003, aprobar la fusión por absorción en la que Castellón Cultural actúa como sociedad absorbente y CLOCEB, S.A. como sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a aquella todo su patrimonio a título universal. Se toman como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002 de cada una de las sociedades intervinientes. Está pendiente la elevación a público de estos acuerdos y su inscripción en el Registro Mercantil.

4.2.3 Deudores

El concepto más importante de este epígrafe del balance está constituido por las subvenciones de la Generalitat Valenciana pendientes de cobro, por importe de 4.031.747 euros, cobradas en enero de 2003.

También se incluye el IVA cuya devolución se ha solicitado a la AEAT y que asciende a 425.107 euros, y el IVA soportado en las certificaciones de obra pendientes de pago y que asciende a 610.512 euros.

4.2.4 Tesorería

La composición de la tesorería de la Sociedad es la siguiente, en euros:

Caja	1.976
Bancos	5.186.381
Total	5.188.357

Cuadro 4

El importe de Bancos se corresponde con los saldos a favor de la Sociedad en ocho cuentas corrientes a la vista. Estas cuentas han generado ingresos financieros por importe de 274.926 euros, tal como puede apreciarse en el epígrafe correspondiente de la cuenta de pérdidas y ganancias. El importe disponible en bancos, al cierre del ejercicio, representa una cantidad importante debido a la disposición de los préstamos que se comentan en el apartado 4.2.7.

El Consejo de Administración en sesión de 24 de enero de 2002 acordó apoderar a la nueva Directora General para el desempeño, conjunto y mancomunado, de facultades relativas a operaciones con entidades bancarias.

4.2.5 Fondos propios

El detalle de los fondos propios al cierre del ejercicio 2002 es el siguiente, en euros:

Capital social	8.444.219
Resultados negativos ejercicios anteriores	(3.230.830)
Aportaciones para compensación de pérdidas	4.031.748
Resultado del ejercicio	(4.916.668)
Total	4.328.469

Cuadro 5

El capital social está dividido en 2.810 acciones nominativas de 3.005,06 euros de valor nominal cada una, y se encuentra totalmente desembolsado por el socio único, la Generalitat Valenciana.

La Junta General de Accionistas celebrada el 5 de marzo de 2002, (véase en el DOGV de 11 de marzo de 2002) aprobó una ampliación del capital social de 5.439.158,60 euros, desembolsados en efectivo en abril de 2002. La escritura de ampliación de capital fue presentada para su inscripción en el Registro Mercantil en 2003, un año después de la adopción del acuerdo. Debe señalarse al respecto que de acuerdo con el criterio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas expuesto en la consulta nº 7 del BOICAC nº 37 de marzo de 1999, “cuando se trate de una ampliación de capital, ésta debe considerarse a efectos contables como tal cuando de acuerdo con la legislación mercantil haya cumplido los requisitos necesarios para ello, circunstancia que con carácter general se produce cuando se realiza su inscripción en el Registro Mercantil.”

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe está formado por las subvenciones de capital procedentes de la Generalitat Valenciana, siendo su movimiento durante el ejercicio 2002 el siguiente, en euros:

Saldo a 31-12-2001	8.269.041
Trasposos al resultado del ejercicio 2002	(334.171)
Saldo a 31-12-2002	7.934.870

Cuadro 6

Durante 2002 la Sociedad ha establecido sistemas adecuados de cálculo de los trasposos a resultados, resolviendo de este modo las deficiencias puestas de manifiesto en informes anteriores.

4.2.7 Deudas con entidades de crédito

La composición de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre, con detalle de sus vencimientos, de acuerdo con los respectivos contratos, es la siguiente, en euros:

Entidad financiera	A corto plazo	A largo plazo
	2003	2007-2013
DGZ Dekabank	-	24.010.121
BBVA	-	12.000.000
BSCH	5.207	-
C. Cataluña	12.011.047	-
Intereses devengados	219.697	-
Total	12.235.951	36.010.121

Cuadro 7

Las características más significativas de las pólizas de crédito y de los préstamos se muestran en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Entidad financiera	Fecha contrato	Último vencimiento	Importe (límite)	Condiciones
<i>Préstamos</i>				
DGZ Dekabank	19-09-2001	25-09-2013	6.010.121	Euribor
DGZ Dekabank	03-04-2002	23-04-2012	18.000.000	Euribor + variable
BBVA	22-03-2002	22-03-2012	12.000.000	Euribor + 0,10%
<i>Créditos</i>				
BSCH	01-12-2000	01-12-2002	9.015.182	Euribor + 0,30%
C. Cataluña	22-02-2001	21-02-2003	12.020.024	Euribor + 0,15%

Cuadro 8

Todos los préstamos y créditos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat Valenciana y tienen como finalidad la financiación de las obras en curso.

El préstamo formalizado el 19 de septiembre de 2001 con la entidad DGZ Dekabank se amortizará mediante seis pagos anuales, siendo el primero de ellos el 25 de septiembre de 2008 y el último el 25 de septiembre de 2013.

Los préstamos formalizados durante 2002 fueron seleccionados por el Instituto Valenciano de Finanzas a petición de Castellón Cultural.

Uno de los préstamos con DGZ Dekabank se formaliza el 3 de abril de 2002, por un importe de 18 millones de euros, que se amortizarán mediante cinco pagos anuales de igual cuantía que comenzarán el 22 de abril de 2008. Los intereses son pagaderos por periodos semestrales vencidos, siendo el primer pago el 22 de octubre de 2002 y el último el 23 de abril de 2012.

El préstamo con BBVA se formaliza el 22 de marzo de 2002 por un importe de 12 millones de euros. La amortización del principal se realizará mediante 20 pagos trimestrales de 600.000 euros cada uno, siendo el primero el 22 de junio de 2007 y el último el 22 de marzo de 2012. Los intereses se pagan por trimestres vencidos, empezando el 22 de junio de 2002.

En cuanto a las pólizas de crédito, la del BSCH se ha cancelado a principios de 2003, y la de Caixa Catalunya, que vencía inicialmente el 21 de febrero de 2002, se ha renovado por un año más con informe favorable del Instituto Valenciano de Finanzas.

Se incluyen también 219.697 euros en concepto de periodificación de intereses devengados pendientes de vencimiento.

Según indica en la memoria, la Sociedad tiene previsto concertar durante 2003 operaciones financieras a largo plazo por importe de 30 millones de euros.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias de Castellón Cultural de 2002, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2001, se muestra a continuación en euros:

GASTOS	2002	2001	Variación
Aprovisionamientos	285.455	348.951	(18,2%)
Gastos de personal	637.254	503.268	26,6%
Sueldos y salarios y asimilados	501.353	388.857	28,9%
Cargas sociales	135.901	114.411	18,8%
Dotaciones para amort. de inmovilizado	1.466.716	828.906	76,9%
Variación provisiones tráfico	-	9.889	(100,0%)
Otros gastos de explotación	2.182.327	2.613.871	(16,5%)
Gastos de explotación	4.571.752	4.304.885	(6,2%)
Gastos financieros	1.291.472	1.594.233	(19,0%)
Resultados financieros positivos	-	-	-
Gastos extraordinarios	4	2.234	(99,8%)
Gastos ejercicios anteriores	2	134.633	(100,0%)
Resultados extraordinarios positivos	361.718	630.533	(42,6%)
INGRESOS	2002	2001	Variación
Importe neto cifra de negocios	188.759	248.282	(24,0%)
Otros ingresos	121.152	216.696	(44,1%)
Ingresos de explotación	309.911	464.978	(33,3%)
Pérdidas de explotación	4.261.841	3.839.907	11,0%
Ingresos financieros	274.926	73.581	273,6%
Diferencias positivas de cambio	1	8.314	(100,0%)
Resultados financieros negativos	1.016.545	1.512.338	(32,8%)
Pérdidas de las actividades ordinarias	5.278.386	5.352.245	(1,4%)
Subvenciones transferidas a resultados	334.171	767.400	(56,5%)
Ingresos extraordinarios	215	-	-
Ingresos ejercicios anteriores	27.338	-	-
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Resultado del ejercicio (pérdidas)	4.916.668	4.721.712	4,1%

Cuadro 9

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

En 2002 se han contratado 11 trabajadores y han causado baja 6, siendo la plantilla al final del ejercicio de 35 empleados. La plantilla contratada fue seleccionada de manera directa, mediante la intervención en algunos casos del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sin utilizar un sistema de oferta pública de los puestos de trabajo a cubrir.

Los gastos de personal han superado las dotaciones que se contemplan para la Sociedad en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, incumpliendo el artículo 29.5 de dicha Ley.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Los conceptos más importantes que integran ese epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de 2002 son los siguientes, en euros:

Otros servicios	779.629
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	505.236
Otros tributos	335.939
Suministros	187.013
Servicios de profesionales independientes	107.168
Reparaciones y conservación	140.189
Transportes	53.779
Servicios bancarios y similares	18.549
Primas de seguros	25.506
Arrendamientos y cánones	29.319
Total	2.182.327

Cuadro 10

En la cuenta de “Otros servicios” destacan los contratos por los servicios de vigilancia y seguridad y de limpieza, que durante 2002 se han adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

“Otros tributos” recoge principalmente el IVA no deducible por la regularización practicada de acuerdo con la regla de prorrata del IVA.

4.4.3 Importe neto de la cifra de negocios

El importe de este epígrafe se corresponde básicamente con los ingresos por venta de entradas del Teatro Principal y del Museo de Bellas Artes.

4.4.4 Otros ingresos de explotación

Están compuestos por los siguientes conceptos: ingresos por arrendamientos, 79.897 euros, ingresos por servicios diversos, 14.133 euros, e ingresos por subvenciones corrientes, 27.122 euros.

5. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Sociedad ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior:

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
 - a.1) La depuración de controles contables al cierre del ejercicio.
 - a.2) La aprobación de las cuentas anuales dentro del plazo legalmente establecido.
 - a.3) La imputación, aunque aún no completamente finalizada, del IVA soportado no deducible a las cuentas que corresponde.

- b) Tras el análisis de su situación actual se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - b.1) Además de las conciliaciones bancarias que la Sociedad realiza al cierre del ejercicio, es conveniente practicarlas periódicamente, dejando constancia de su realización.
 - b.2) Establecer normas escritas que regulen las actividades de alquiler del Teatro Principal.
 - b.3) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno, se debe elaborar un manual de procedimientos donde se contemplen, entre otras cuestiones, todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la legalidad aplicable en cada caso, y que al menos recojan de forma adecuada la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002:
 - c.1) Traspasar los elementos de inmovilizado material que ya estén en funcionamiento a cuentas por naturaleza y practicar las amortizaciones correspondientes.